



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 441 -2013-MPC-AL

Callao, 14 MAY 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**VISTO:** el Memorando N° 529-2013-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la conformación del Equipo Técnico responsable del desarrollo de actividades para alcanzar las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial del Callao en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Orgánica de Municipalidades y ejerce competencia dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y el Programa de Modernización Municipal que operaron en el año 2011;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el mismo que mediante la "Guía para el cumplimiento de las Metas", señala que se deberá conformar un equipo técnico de trabajo, el que será responsable del desarrollo de actividades que permitan a la municipalidad cumplir con las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición de manera satisfactoria, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, igualmente se estable que dicho equipo técnico deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada, para ello deberán elegir a un representante, quien a su vez deberá mantenerse en contacto con el Coordinador Municipal a cargo del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013;

Estando a lo expuesto, con el Memorando N° 213-2013-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2013, al Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las metas referentes a Residuos de la Construcción y Demolición, planteadas en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Arq. MANUELA DEL CARMEN VENANCIO MOLOCHE, Gerente de Obras, quien la presidirá.
- Sr. JOAQUIN MARIO COCHELLA MALDONADO, Gerente General de Eslimp Callao S.A.
- Sr. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO, Gerente General de Protección del Medio Ambiente (e).

**Artículo 2.-** Disponer que se ponga en conocimiento de la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

14 MAY 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL DAGMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Instituto de Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



17 MAY 2013 624

245